



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0324-2018-GAF-MPC

Cañete, 18 de Diciembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; el Informe N° 064-2018-ALC-MPC del Despacho de Alcaldía de fecha 14 de Diciembre de 2018, sobre solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0302-2018-GAF-MPC de fecha 21 de Noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. “Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos”.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0302-2018-GAF-MPC de fecha 21 de Noviembre de 2018, se aprobó el giro de viáticos por la suma de S/ 250.00 soles a nombre del Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la Reunión de Coordinación Regional en el Instituto Peruano de Deportes a fin de tratar el tema de administración del Coliseo Municipal de Cañete, a realizarse el 22 de Noviembre de 2018, en la Ciudad de Lima.

Que, con Memorándum N° 420-2018-ALC-MPC de fecha 06 de Diciembre de 2018, el Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete comunica que los viáticos solicitados mediante Resolución de Gerencia N° 302-2018-GAF-MPC llegaron a la Sub Gerencia de Tesorería el día 22 de Noviembre de 2018 a horas 10:40 am, no emitiéndose el comprobante de pago hasta la fecha (06 de Diciembre de 2018).

Que, mediante Informe N° 464-2018-SGT-GAF/MPC de fecha 11 de Diciembre de 2018, la Sub Gerencia de Tesorería informa que por motivo que el sistema SIAF estuvo fallando el día 22 de Noviembre de 2018, no se pudo realizar el giro de la Planilla de Viáticos N° 029-ALC-2018-MPC, recomendado que el Comisionado solicite dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0302-2018-GAF-MPC.

Que, con Informe N° 064-2018-ALC-MPC de fecha 14 de Diciembre de 2018, el Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0302-2018-GAF-MPC de fecha 21 de Noviembre de 2018.

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la Resolución Gerencial mencionada precedentemente que aprueba el giro de viático para la realización de dicha comisión de servicio; en mérito que no se ha cumplido con el objeto del mismo.

...///





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0324-2018-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0302-2018-GAF-MPC de fecha 21 de Noviembre de 2018, que aprobó el giro de viáticos por la suma de **S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles)** a nombre del Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la Reunión de Coordinación Regional en el Instituto Peruano de Deportes a fin de tratar el tema de administración del Coliseo Municipal de Cañete, el pasado 22 de Noviembre de 2018.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas